



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME TECNICO N° 0067-2025-MINEM/OGA-OAS
(I-1674-2025)

A : **CARLOS ESTUARDO ALBAN RAMIREZ**
Jefe de la Oficina General de Administración

Asunto : Servicio de alquiler e instalación de equipos de audio y video para las actividades del "CEO LUNCHEON" y "PERU DAY" durante la participación de la delegación peruana en el evento internacional PDAC 2025.

Referencia : a) Memo 100-2025/MINEM-DGPSM de fecha 21 enero 2025
b) Informe de Indagación de Mercado N° 009-2025/MINEM/OGA-OAS de fecha 06 de febrero de 2025

Fecha : San Borja, 07 de febrero de 2025

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación al asunto del rubro, a fin de informar a su Despacho lo siguiente:

I. MATERIA

Sustento técnico para la contratación del Servicio de alquiler e instalación de equipos de audio y video para las actividades del "CEO LUNCHEON" y "PERU DAY" durante la participación de la delegación peruana en el evento internacional PDAC 2025, los días 03 y 04 de marzo en la ciudad de Toronto, Canadá para la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera dentro de los alcances del literal f) del numeral 5.1 del artículo 5 del Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF de la Ley N° 30255, Ley de Contrataciones del Estado.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 30255, Ley de Contrataciones del Estado, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF. (En adelante la LEY)
- 2.2 Reglamento de la Ley N° 30255, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF. (En adelante el REGLAMENTO)
- 2.3 Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- 2.4 Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 2.5 Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones del estado y modificatorias.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 425-2017-MEM/DM que aprueba la política antisoborno del Ministerio de Energía y Minas.

Las referidas normas incluyen las respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

III. ANTECEDENTES

- 3.1 Mediante Resolución Ministerial N° 460-2024-MINEM/DM de fecha 13 de diciembre 2024 se declaró de interés para el Ministerio de Energía y Minas la participación en el evento internacional "Convención Anual PDAC 2025" organizado por la Prospectors and Developers Association of Canadá – PDAC a realizarse del 02 al 05 de marzo del 2025.
- 3.2 Mediante Informe N° 507-2024/MINEM-DGPSM-DPM de fecha 19 de diciembre 2024, la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera informa las actividades a desarrollar en el marco de asegurar la participación del Ministerio de Energía y Minas en

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

el evento internacional “CONVENCION ANUAL PDAC 2025 (PROSPECTORS AND DEVELOPERS ASSOCIATION OF CANADÁ)”.

- 3.3 Mediante el documento a) de la referencia, la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera remite los Términos de Referencia y el Pedido SIGA 417 para la contratación del Servicio de alquiler e instalación de equipos de audio y video para las actividades del “CEO LUNCHEON” y “PERU DAY” durante la participación de la delegación peruana en el evento internacional PDAC 2025.
- 3.4 El requerimiento mencionado en el párrafo precedente se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025 mediante la Resolución Directoral N° 013-2025-MINEM-OGA bajo el ítem de la **referencia N° 20**.
- 3.5 Por correo electrónico de fecha 30 de enero de 2025, la señora Luz Revoredo Rego de la Oficina de Abastecimiento y Servicios solicitó a la empresa AV-CANADA INC., remitir su propuesta económica para la contratación del Servicio de alquiler e instalación de equipos de audio y video para las actividades del “CEO LUNCHEON” y “PERU DAY” durante la participación de la delegación peruana en el evento internacional PDAC 2025.
- 3.6 En respuesta a la solicitud de cotización señalada en el párrafo precedente la empresa AV-CANADA INC. con correo electrónico de fecha 03 de febrero de 2025, procedió a remitir su propuesta económica para la contratación del Servicio de alquiler e instalación de equipos de audio y video para las actividades del “CEO LUNCHEON” y “PERU DAY” durante la participación de la delegación peruana en el evento internacional PDAC 2025.
- 3.7 Según el documento b) de la referencia, la Oficina de Abastecimiento y Servicios emite la indagación de mercado a través del cual ha concluido la no existencia en el mercado peruano un potencial postor y existiendo la necesidad del servicio del área usuaria en la contratación, en consecuencia, se recomienda continuar con la contratación internacional del proveedor AV-CANADA INC.
- 3.8 A través del Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 478 de fecha 07 de febrero de 2025, la Oficina de Presupuesto, ha otorgado la certificación presupuestal por el valor de S/ 148,484.00 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles) para la contratación del Servicio de alquiler e instalación de equipos de audio y video para las actividades del “CEO LUNCHEON” y “PERU DAY” durante la participación de la delegación peruana en el evento internacional PDAC 2025, los días 03 y 04 de marzo en la ciudad de Toronto, Canadá.

IV. ANALISIS

- 4.1 El Decreto Supremo N° 014-92-EM, de la Ley General de Minería, en su artículo 8 define a la exploración minera como “la actividad tendente a demostrar las dimensiones, posición, características mineralógicas, reservas y valores de los yacimientos minerales”. La base del desarrollo minero es la exploración; por lo tanto, es importante potenciar fuertemente esta actividad que es la que va a permitir asegurar nuevos proyectos que fortalezcan la minería peruana y la economía en su conjunto a futuro.
- 4.2 Según el Reglamento de Organización y Funciones, Decreto Supremo N° 031-2007/EM, modificado por Decreto Supremo N° 021-2018/EM, el Ministerio de Energía y Minas tiene por finalidad promover el desarrollo integral y sostenible de las actividades minero-energéticas.
- 4.3 El referido reglamento, establece en su artículo 105 d), como función de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera, el diseñar, conducir y ejecutar los procesos de promoción de la inversión del subsector minero, bajo el ámbito de su competencia. Asimismo, se encarga de coordinar a nivel intersectorial e interinstitucional el diseño de las estrategias de promoción minera y otras de competencia del subsector minero.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 4.4 Asimismo, las actividades operativas estratégicas previstas a desarrollar durante el año 2025, contempla entre otras: Actividad Operativa (AO2), la cual consiste en "planificar, coordinar y ejecutar la participación del ministerio de energía y minas en eventos del sub sector minero a nivel nacional e internacional con el objetivo de fortalecer la presencia institucional, promover las inversiones y divulgar el potencial minero del Perú".
- 4.5 Por Informe N° 461-2024-MINEM/DGPSM-DPM de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por la General de Promoción y Sostenibilidad Minera, sustenta su requerimiento precisando que la participación en el PDAC 2025 tiene por objetivo:
- ✓ Promoción de inversiones mineras: El MINEM busca posicionar a Perú como un destino atractivo para la inversión minera, destacando el potencial geológico del país y la seguridad para los inversionistas. La participación en el PDAC permite al país promover oportunidades de inversión, especialmente en exploración minera, un área clave para el crecimiento del sector.
 - ✓ Fortalecimiento de la gobernanza y estabilidad en minería: Con la declaratoria de interés, el MINEM apunta a reforzar la percepción de estabilidad y respaldo institucional en el sector minero. Esto es clave para atraer a empresas internacionales, reducir la percepción de riesgo y consolidar un marco de gobernanza favorable para proyectos de exploración y extracción.
 - ✓ Atracción de capital para la exploración y la transición energética: A medida que la demanda global de minerales esenciales para la transición energética crece, Perú busca captar inversión en proyectos que exploren y exploten minerales estratégicos como el cobre y el litio. Esta iniciativa también incluye fomentar la adopción de tecnologías de sostenibilidad en minería.
 - ✓ Desarrollo económico y social: Otro objetivo del MINEM es asegurar que el desarrollo del sector minero traiga beneficios económicos y sociales a nivel nacional y regional. Esto incluye generar empleos, aumentar la recaudación fiscal y fortalecer la cadena de valor minera en el país, de manera que los beneficios del crecimiento en exploración minera se extiendan a las comunidades locales.
 - ✓ Impulso de la cooperación internacional y transferencia de conocimientos: El MINEM busca fortalecer la colaboración con otros países y organizaciones, como Canadá, para acceder a mejores prácticas en innovación y sostenibilidad en minería. Esta colaboración contribuye a la transferencia de conocimientos y tecnología, factores cruciales para modernizar y hacer más competitiva la minería peruana en el contexto global.
- 4.6 En razón a lo señalado, el Informe de Indagación de Mercado, indica que de la revisión de las actividades a realizar según los términos de referencia relacionada con el Servicio de alquiler e instalación de equipos de audio y video para las actividades del "CEO LUNCHEON" y "PERU DAY" durante la participación de la delegación peruana en el evento internacional PDAC 2025, se concluye que no existe proveedor nacional que pueda brindar el servicio en el país de Canadá, persistiendo con ello la necesidad del área usuaria (Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera) en la contratación, se recomienda continuar con la contratación internacional a favor de **AV-CANADA INC.**, según el siguiente detalle:

Mercado Internacional

- ✓ Por correo electrónico de fecha 03 de febrero de 2025 la Oficina de Abastecimiento y Servicios recibió la cotización de la empresa **AV-CANADA INC.** para contratación del Servicio de alquiler e instalación de equipos de audio y video para las actividades del "CEO LUNCHEON" y "PERU DAY" durante la participación de la delegación peruana en

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

el evento internacional PDAC 2025, los días 03 y 04 de marzo en la ciudad de Toronto, Canadá” cuyo costo asciende al siguiente detalle¹:

imagen

- 4.7 Ahora bien, de acuerdo con el marco legal aplicable el numeral 5.1 del artículo 5° establece los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, se tiene que el literal f) del citado artículo de **LA LEY** ha previsto la posibilidad de realizar contrataciones con proveedores no domiciliados en el país, tal como se puede apreciar a continuación:

"5.1 Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley:

f) Las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el país cuando se cumpla una de las siguientes condiciones: i) se sustente la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación de la presente norma; o ii) el mayor valor de las prestaciones se realice en territorio extranjero. (...)"

- 4.8 En atención a lo señalado, se desprende que es posible realizar contrataciones con proveedores no domiciliados en el país, siempre que se cumpla lo siguiente:

- I. Se sustente la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación de la presente norma.
- II. El mayor valor de las prestaciones se realice en territorio extranjero.

- 4.9 Siendo ello así, en el presente caso se advierte lo siguiente:

- 4.9.1 Respecto de la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación de la presente norma, se precisa la imposibilidad como aquella característica que carece de posibilidad para existir o hacer algo, por ello el citado literal f) del numeral 5.1 de la Ley, hace referencia a diversas circunstancias que no permiten a la Entidad efectuar la contratación a través de los métodos de contratación² previstos en la Ley y su Reglamento.

Dichas circunstancias responden fundamentalmente a la coyuntura que presenta el mercado nacional, como podrían ser: la inexistencia de proveedores que ejecuten determinada prestación, la falta de interés de éstos en participar en procedimientos de selección o en contratar con el Estado, entre otras situaciones especiales que puedan suscitarse según cada caso y que deberán ser debidamente sustentadas³.

Lo referido, queda debidamente acreditado en los términos de referencia y el informe de sustento ambos elaborados por el área usuaria⁴ adjunto al Pedido SIGA 414-2025 para la contratación del Servicio de alquiler e instalación de equipos de audio y video para las actividades del "CEO LUNCHEON" y "PERU DAY" durante la participación de la delegación peruana en el evento internacional PDAC 2025, los días 03 y 04 de marzo en la ciudad de Toronto, Canadá y avalado a través del Informe de Indagación de Mercado 009-2025-MINEM/OGA-OAS de fecha 07 de febrero de 2025⁵ y el correo

¹ El referido costo total se encuentra en dólares americanos e incluye impuestos.

² Aquellos contemplados en el artículo 21 del Reglamento de Contrataciones, siendo: licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás de alcance general.

³ Opinión N° 147-2018/DTN de fecha 13 de septiembre de 2018.

⁴ Informe N° 00051-2022 de la Dirección de Servicios al Inversionista sustentado y requerido a la Oficina de Administración.

⁵ Opinión N° 078-2021/DTN de fecha 26 de julio de 2021



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

electrónico de fecha 03 de febrero de 2025 remitido por la empresa **AV-CANADA INC.** la cual no cuenta con representatividad en el Perú; razón por la que la operación comercial, se realizaría a través de una contratación internacional, y no bajo los métodos de contratación establecidos en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

En razón a ello, se cumple con la exigencia para la contratación según el citado supuesto; atendiendo a las características particulares del servicio ya que no existe proveedor nacional que cumpla con las condiciones que se indican en los términos de referencia de la contratación.

- 4.9.2 Respecto que el mayor valor de las prestaciones se realice en territorio extranjero, se evidencia que dentro de la cotización formulada por el proveedor **AV-CANADA INC.**, ha quedado acreditado que la contratación del Servicio de alquiler e instalación de equipos de audio y video para las actividades del "CEO LUNCHEON" y "PERU DAY" durante la participación de la delegación peruana en el evento internacional PDAC 2025, los días 03 y 04 de marzo en la ciudad de Toronto, Canadá permitirá fortalecer relaciones comerciales, asegurar alianzas estratégicas, y presentar los principales proyectos de exploración minera con la finalidad de atraer a potenciales inversionistas.

Asimismo, mediante el correo electrónico de fecha 03 de febrero de 2025, se acreditó en la cotización remitida que la empresa **AV-CANADA INC.** es una empresa constituida en Canadá, evidenciándose con ello que no cuenta con representatividad en el Perú y que la prestación a realizarse se encuentra dentro del territorio Canadiense, razón por lo cual queda acreditado, que el mayor valor prestaciones (Servicio de alquiler e instalación de equipos de audio y video para las actividades del "CEO LUNCHEON" y "PERU DAY" durante la participación de la delegación peruana en el evento internacional PDAC 2025) se realiza en territorio extranjero, cumpliéndose con el requisito exigido en el literal f) del numeral 5.1.

- 4.10 De acuerdo con la Opinión N° 078-2021/DTN/OSCE de fecha 26 de julio de 2021, se ha precisado que para las contrataciones de bienes o servicios dentro de los supuestos de inaplicación según el literal f), numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley corresponde previamente constatar la inexistencia de proveedores en el mercado nacional en capacidad de proveer el bien o prestar el servicio requerido para satisfacer la necesidad de la Entidad, o que el mayor porcentaje de las prestaciones se ejecutará en el extranjero. Para tal efecto, resulta necesario que la Entidad realice una indagación de mercado, producto de la cual se advierta que el bien o servicio requerido no puede ser prestado por ningún proveedor en el mercado nacional, tal como lo ha señalado este Organismo Supervisor en opiniones previas.

- 4.11 Por lo expuesto debe precisarse que, para que la presente contratación este comprendida en el supuesto excluido del ámbito de aplicación de la Ley y su reglamento; únicamente es necesario que verificándose la inexistencia de proveedores en el mercado nacional en capacidad de ejecutar la prestación, se cumpla con alguna de las dos condiciones descritas en el literal f) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley; siendo que según en los numerales 4.9.1 y 4.9.2 del presente informe, se cumplen ambas condiciones.

- 4.12 Cabe precisar que el numeral 4.2 del artículo 4° del **REGLAMENTO** ha señalado lo siguiente:

*"Art. 4° Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión:
4.2. Las contrataciones a las que se refieren los literales c) y f) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley requieren de informe técnico e informe legal que sustente la configuración del supuesto de inaplicación; (...)"*

- 4.13 En lo que respecta a lo señalado en el párrafo precedente en la elaboración del presente documento, se ha cumplido con la condición exigida quedando pendiente la remisión del

informe técnico así como sus anexos a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su respectiva evaluación a fin de que se determine la procedencia del supuesto de inaplicación de la normativa de contrataciones para la contratación del Servicio de alquiler e instalación de equipos de audio y video para las actividades del "CEO LUNCHEON" y "PERU DAY" durante la participación de la delegación peruana en el evento internacional PDAC 2025, los días 03 y 04 de marzo en la ciudad de Toronto, Canadá, según los argumentos expuesto en presente informe.

- 4.14 Por lo expuesto, se advierte que, existe una necesidad urgente por parte de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera para la contratación del Servicio de alquiler e instalación de equipos de audio y video para las actividades del "CEO LUNCHEON" y "PERU DAY" durante la participación de la delegación peruana en el evento internacional PDAC 2025, los días 03 y 04 de marzo en la ciudad de Toronto, Canadá, debidamente sustentada y requerida a la Oficina General de Administración a través del Memo N° 00100-2025/MINEM-DGPSM de fecha 21 de enero de 2025 que a la actualidad cuenta con la debida certificación presupuestal e inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Energía y Minas.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 5.1 Por las razones expuestas y al haberse acreditado que la contratación de la empresa **AV-CANADA INC.** se encuentra enmarcado en el supuesto expresamente previsto en el literal f) del numeral 5.1 del artículo 5° de la **Ley**, consideramos técnicamente viable que se ha configurado el supuesto de inaplicación para la contratación del Servicio de alquiler e instalación de equipos de audio y video para las actividades del "CEO LUNCHEON" y "PERU DAY" durante la participación de la delegación peruana en el evento internacional PDAC 2025, los días 03 y 04 de marzo en la ciudad de Toronto, Canadá.
- 5.2 De conformidad con el numeral 4.2 de artículo 4° del **REGLAMENTO**, se proceda a la aprobación del informe técnico para la contratación del Servicio de alquiler e instalación de equipos de audio y video para las actividades del "CEO LUNCHEON" y "PERU DAY" durante la participación de la delegación peruana en el evento internacional PDAC 2025, los días 03 y 04 de marzo en la ciudad de Toronto, Canadá, según el siguiente detalle:

OBJETO	"Servicio de alquiler e instalación de equipos de audio y video para las actividades del "CEO LUNCHEON" y "PERU DAY" durante la participación de la delegación peruana en el evento internacional PDAC 2025"
PROVEEDOR	AV-CANADA INC.
VALOR ESTIMADO	USD \$ 37,120.98 (Treinta y Siete Mil Ciento Veinte con 98/100 Dólares Americanos) que incluye todos los impuestos de Ley.

- 5.3 Se recomienda trasladar el presente informe técnico a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su respectiva evaluación a fin de que determine la procedencia del supuesto de inaplicación de la normativa de contrataciones para la contratación del Servicio de alquiler e instalación de equipos de audio y video para las actividades del "CEO LUNCHEON" y "PERU DAY" durante la participación de la delegación peruana en el evento internacional PDAC 2025.

VI. ANEXOS

- ANEXO N° 1:** Memo N° 00100-2025/MINEM-DGPSM.
ANEXO N° 2: Informe N° 461-2024-MINEM/DGPSM-DPM.
ANEXO N° 3: Pedido SIGA N° 0414-2025.
ANEXO N° 4: Certificación de Crédito Presupuestario con el SIAF N° 478.
ANEXO N° 5: Términos de Referencia.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 6: Correo Electrónico de solicitud de cotización de fecha 30 de enero de 2025 (**AV-CANADA INC.**)

ANEXO N° 7: Correo Electrónico 03 de febrero de 2025 (**AV-CANADA INC.**)

ANEXO N° 8: Informe de Indagación de Mercado N° 009-2025/MINEM/OGA-OAS

Es todo cuanto informo a usted, para los fines que estime pertinentes

Atentamente,

Evelyn Victoria Zarate Jimenez
Jefa de la Oficina de Abastecimiento y Servicios